



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

DECRETO N° 1212

ANDACOLLO, 24 DE MARZO 2022

VISTOS:

Nuestra función de promover el desarrollo a través de la educación de los jóvenes de la comuna, entregándoles las herramientas necesarias que permite la Asistencia Social.

La creación de la ordenanza municipal regula las características, los criterios de selección y los requisitos de la Beca de Estudios de la Municipalidad de Andacollo.

Las Becas municipales se han establecido como una forma de premiar y asistir a los alumnos de buen rendimiento académico, con una situación socioeconómica deficitaria y que residen en la comuna.

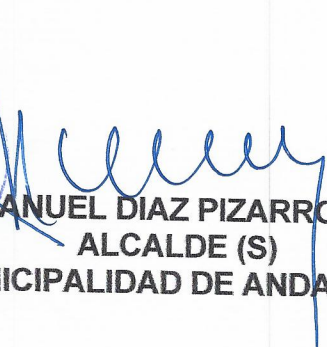
CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N.º 4971, de fecha 31 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Ordinario Municipal vigente para el año 2022; el artículo 8º, inciso 6º del DFL N.º 1-19.704 del Ministerio del Interior, que fijó el Texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N.º 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; el Artículo 4 letras a y c de la mencionada Ley y el acuerdo de Concejo de Sesión Ordinaria N.º 36 de fecha 08 de Octubre del 2013, que aprueba la Ordenanza Municipal de Becas de Enseñanza Superior para el pago de becas municipales para el año 2022; La sesión ordinaria N° 6 de fecha 28 de febrero de 2022 y certificado N° 35 año 2022, que aprueba la modificación a la ordenanza de las becas en los requisitos documentación y requisitos y las atribuciones a mi cargo :

1º APRUEBESE: La modificación a la ordenanza de las Becas Municipales en los requisitos y documentación

Anótese, Comuníquese y Archívese


OSCAR SOTO HERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO


MANUEL DIAZ PIZARRO
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

MDP/OSH/HMA/hma.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Depto. Finanzas
- Depto. Social

ORDENANZA SOBRE OTORGAMIENTO DE BECAS MUNICIPALES DE LA COMUNA DE ANDACOLLO

TITULO I

"DE LA BECAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO"

Artículo 1: La presente ordenanza municipal regula las características, los criterios de selección y los requisitos de la Beca de Estudios de la Municipalidad de Andacollo.

Artículo 2: La Beca de Estudio de la Municipalidad de Andacollo se ha establecido como una forma de premiar y asistir a los alumnos de buen rendimiento académico, que residen en la comuna.

Artículo 3: La beca consiste en un beneficio que corresponde a un monto de dinero pagado en cuotas según programa anual que corresponda a la institución de educación en que curse los estudios el becado, y asimismo en el pago de la matrícula.

Artículo 4: Estas becas deberá ser postulada por los interesados anualmente, pudiendo renovarse siempre que se mantengan los requisitos académicos y socioeconómicos, entre los meses que se indican por cada una de ellas que a continuación se señalarán en la descripción de cada de las becas. Los trámites de postulación y/o renovación serán gestionados exclusivamente por Asistentes Sociales del Departamento Social Municipal.

TITULO II

"De los tipos de becas":

Artículo 5: BECAS PARA LA ENSEÑANZA SUPERIOR E HIJOS DE MINEROS FALLECIDOS DE LA COMUNA DE ANDACOLLO: En la comuna de Andacollo existe un gran universo de estudiantes insertos en la Enseñanza superior en las ciudades de La Serena, Coquimbo y otras ciudades del País, jóvenes con capacidad intelectual para continuar una carrera profesional o técnica, la mayoría de estos estudiantes pertenecen a grupos familiares vulnerables, quienes no cuentan con los recursos económicos necesarios para costear en su totalidad los gastos Educacionales.

La implementación de las Becas Municipales responde a la necesidad de los estudiantes de Andacollo.

Artículo 6: OBJETIVO GENERAL: Apoyar económicamente a los jóvenes estudiantes de la comuna de Andacollo cuyos recursos no le permitan costear en su totalidad los gastos estudiantiles, con la finalidad que puedan alcanzar sus metas estudiantiles posteriores mejorando su calidad de vida.

Artículo 7: DESCRIPCIÓN: El programa Becas Municipales consisten en otorgar un aporte económico destinado a financiar un porcentaje de la matrícula y/o arancel o materiales de estudios

Las becas se entregarán anualmente existiendo la posibilidad de volverse a postular año a año, teniendo presente que la postulación se efectuará en los términos establecidos en esta ordenanza de acuerdo a los requisitos que cada Beca Establece.

Artículo 8: PROCESO DE SELECCIÓN: El proceso de selección del beneficio, lo realizará el comité evaluador de las Becas Municipales. -

Artículo 9: RECEPCIÓN DE POSTULACIÓN: Las postulaciones a cada una de las distintas becas municipales se entregarán en las dependencias del área social de la Dirección de desarrollo comunitario de la Municipalidad de Andacollo, de acuerdo a los calendarios establecidos por cada una de las becas o deberán ser solicitados a través del correo electrónico de la misma área.

Artículo 10: BECA GABRIELA MISTRAL consiste en un Beneficio dirigido a jóvenes residentes de la comuna de Andacollo, que presentan registro social de hogares en la comuna de Andacollo, debiendo encontrarse al momento de postular matriculados en Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales del país, monto Beneficio Anual \$70.000. (monto beneficio variable según Ítem presupuestario Municipal)

Artículo 11: REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN.

1.- *Fotocopia Cedula de Identidad*

1.- Residir en la comuna de Andacollo. *Presentar cartola de registro social de hogares.*

2.- Encontrarse en calidad de alumno regular al momento de postular, inserto en algún Centro de Formación Técnica o institutos Profesionales del país. *Presentar certificado alumno regular.*

3.- *Completar Formulario Único de postulación* (el cual debe ser retirado en el departamento social o descargado del sitio web municipal). -

4.- Contar con Cuenta Rut. *Presentar Fotocopia de cuenta Rut.* -



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

Artículo 12: FECHA DE POSTULACIÓN

✓ La postulación se Recepcionarán durante los meses de marzo hasta el último día hábil del mes de mayo, salvo caso fortuito o fuerza mayor por el que deba ampliarse, lo que será comunicado por el medio más idóneo. -

De no contar con la documentación en las fechas indicadas quedara fuera del beneficio. Pasando a un proceso de evaluación de acuerdo al criterio de la comisión.

Artículo 13: FECHA DE PAGO:

✓ Agosto del año en curso. Salvo caso fortuito o fuerza mayor, por el que se posponga, lo que será comunicado por el medio de comunicación más expedito -

Esta beca será compatible con otras becas o beneficios similares provenientes de otras instituciones que no sean con fondo municipal.

Artículo 14: CAUSALES DE PERDIDA DEL BENEFICIO:

- ✓ Perdida de la calidad de alumno regular. -
- ✓ Cambio de comuna de residencia. -
- ✓ No contar con registro social de hogares
- ✓ Presentar la postulación fuera del plazo establecido en la presente ordenanza. -

Artículo 15: BECA IGNACIO DOMEYKO: Consiste Beneficio dirigido a jóvenes residentes de la comuna de Andacollo, que presentan Registro social de hogares en la comuna de Andacollo, encontrándose al momento de postular insertos en Universidades públicas o privadas, monto Beneficio Anual \$70.000. (variable según Ítem presupuestario)

Artículo 16: REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN:

1.- Fotocopia Cedula de Identidad.

1.- Residir en la comuna de Andacollo. *Presentar cartola de registro social de hogares.*

2.- Encontrarse en calidad de alumno regular al momento de postular, inserto en alguna Universidad pública o privada del país. *Presentar certificado alumno regular.*

3.- *Completar Formulario Único de postulación* (El cual debe ser retirado en el Departamento Social de la Comuna de Andacollo o a través del medio electrónico que se publicará en la página web Municipal)

4.- Contar con cuenta Rut. *Presentar Fotocopia de cuenta Rut. -*

Artículo 17: FECHA DE POSTULACIÓN: La postulación se Recepcionarán durante los meses de marzo hasta el último día hábil del mes de mayo, salvo caso fortuito o fuerza mayor, que haga imposible la recepción de documentos en las fechas que se publicarán por el medio más idóneo. -

Artículo 18: FECHA DE PAGO: La fecha corresponderá al mes de agosto del año en curso, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por el que se posponga, lo que será comunicado por el medio de comunicación más expedito. -
Esta beca será compatible con otras becas o beneficios similares provenientes de otras instituciones que no sean con fondo municipal.

Artículo 19: CAUSALES DE PERDIDA DEL BENEFICIO:

- ✓ Perdida de la calidad de alumno regular. -
- ✓ Cambio de comuna de residencia. -
- ✓ No contar con registro social de hogares
- ✓ Presentar la postulación fuera del plazo establecido en la presente ordenanza. -

Artículo 20: BECA MINERO FALLECIDO: Consiste en un Beneficio dirigido a estudiantes hijos de mineros que fallecieron en un accidente laboral minero, y que se encuentran insertos en la Educación pre- básica, básica, media o superior. Monto beneficio anual es de

- \$ 70.000 para alumnos de pre básica
- \$ 100.000 para alumnos de enseñanza básica
- \$ 150.000 para alumnos de enseñanza media
- \$ 250.000 para alumnos de enseñanza superior

(variable según Ítem presupuestario)

Artículo 21: REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN:

- 1.- *Fotocopia Cédula de Identidad.*
- 1.- Ser residente de la comuna de Andacollo. *Presentar registro social de hogares en la comuna de Andacollo.*
- 3.- Ser alumno regular en uno de los establecimientos Educativos de enseñanza pre- básica, básica, media o superior de la comuna, región o país. *Presentar certificado de alumno regular o documento que acredite la calidad de alumno regular.*
- 4.- *Completar formulario Único de postulación* (El cual debe ser retirado en el Departamento Social de la Comuna de Andacollo o a través del medio electrónico que se publicará en la página web Municipal. -
- 5.- Contar con Cuenta Rut. *Presentar fotocopia de esta.* -
- 6.- *Presentar certificado de defunción del padre* (el cual solo se solo se solicitará para los alumnos que postulan por primera vez)

Artículo 22: FECHA DE POSTULACIÓN

La postulación se recepcionarán durante los meses de marzo hasta el último día hábil del mes de mayo, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por el que se deba ampliar dicho plazo, el que será informado a través de la página web municipal, medios de comunicación social u otro medio idóneo. -

Artículo 23: FECHA DE PAGO:

Agosto del año en curso. Salvo caso fortuito o fuerza mayor, por el que se posponga, lo que será comunicado por el medio de comunicación más expedito.

Artículo 24: CAUSALES DE PERDIDA DEL BENEFICIO:

- ✓ Pérdida de la calidad de alumno regular. -
- ✓ Cambio de comuna de residencia. -
- ✓ No contar con registro social de hogares.
- ✓ Presentar la postulación fuera del plazo establecido en la presente ordenanza. -

Artículo 25: BECA PEDRO REGALADO VIDELA ORDENES: Esta beca está dirigida a aquellos alumnos que cursaron la enseñanza media completa (1º a 4ª medio) en el Liceo Pedro Regalado Videla de la comuna de Andacollo, ampliable también a los egresados del colegio parroquial y del colegio integral de adultos Marcelina Cortés Gallardo, que se encuentren matriculados en una de las universidades Estatales del concejo de rectores del País. El monto anual a entregar es de \$ 500.000 por alumno, la asignación del beneficio postulantes y renovantes será entregado en dos cuotas de \$250.000, la primera durante el mes de mayo, la segunda cuota en el mes de septiembre del mismo año, salvo caso fortuito o fuerza mayor que posponga dichos pagos, lo que será informado por la página web municipal o por el medio de comunicación más idóneo.

Artículo 26: EQUISITOS Y DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

1. *Fotocopia cedula de identidad.*
2. *Residir en la comuna de Andacollo. Presentar Registro social de hogares.*
3. *Haber cursado los cuatro años de Educación Media en el Liceo Pedro Regalado Videla Órdenes, colegio parroquial, Colegio educacional integral de adultos Marcelina Cortes Gallardo (CEIA) de la comuna de Andacollo. Presentar certificado emitido por el establecimiento que acredite lo señalado.*
4. *Acreditar la calidad de alumno regular en alguna de las carreras pertenecientes a una de las universidades Estatales del País y del colegio de rectores. Presentar certificado de alumno regular.*
5. *Presentar Concentración de notas cuatro años académicos educación media.*
6. *Presentar Documento de inscripción de asignaturas o toma de ramos.*
7. *Presentar Malla curricular de la carrera*
8. *Contar con cuenta Rut. Presentar fotocopia de esta.*
9. *Los alumnos beneficiarios para recibir la 2º cuota de la Beca, deben presentar certificado de notas del semestre anteriormente cursado, para posterior evaluación.*
10. *Los alumnos beneficiarios para recibir la 2º cuota de la Beca deben acreditar su calidad de alumno regular segundo semestre.*
11. *Para los alumnos que cursen carreras de carácter anual, deben acreditar las notas parciales hasta el primer semestre, y acreditar la continuidad estudiantil en el segundo semestre. –*
12. *Declarar que dadas sus condiciones socioeconómicas y las de su grupo familiar, necesita ayuda para el financiamiento de sus estudios. Efectuar entrevista con las Asistentes sociales del Departamento Social de la Municipalidad de Andacollo.*
13. *Documentación anexa solicitada por el profesional Asistente Social considerada de importancia para validar los antecedentes entregados (certificado*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

médico, certificado socioeconómico etc.). Para ser presentado en la comisión evaluadora.

14. No tener un Título profesional perteneciente a una carrera de más de 8 semestres.

Artículo 27: CAUSALES DE PERDIDA DEL BENEFICIO:

- ✓ Perdida de la calidad de alumno regular. –
- ✓ Cambio de comuna de residencia. –
- ✓ No contar con registro social de hogares en la comuna de Andacollo.
- ✓ Presentar la postulación fuera del plazo establecido en la presente ordenanza. –
- ✓ Perdida de requisito en rendimiento académico

Artículo 28: FECHA DE POSTULACIÓN

La postulación y renovaciones se recepcionaran durante los meses de marzo hasta el último día hábil del mes de abril, salvo caso fortuito o fuerza mayor que impida la recepción de los documentos con normalidad, ampliándose las fechas, debiendo ser informado por la página web municipal o por los medios de comunicación más idóneos. –

La entrega de Documentación para la segunda cuota se decepcionarán durante los meses de julio a agosto del año en curso, salvo la excepción antes mencionada. –

Artículo 29: FECHA DE PAGO:

- ✓ 1º cuota, mayo del año en curso. –
 - ✓ 2º cuota, septiembre del año en curso. –
- Salvo caso fortuito o fuerza mayor que impida efectuar el pago en dichas fechas, ampliándose las mismas debiendo ser informado por la página web municipal, los medios de comunicación comunal o la vía de comunicación más expedita.

Artículo 30: REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE RENOVACIÓN

- 1.- *Fotocopia de cedula de identidad.*
- 2.- Residir en la comuna de Andacollo. *Presentar cartola de registro social de hogares.*
- 3.- Mantener la calidad de alumno regular en una de las Universidades estatales del consejo de rectores del País. *Presentar certificado de alumno regular.*
- 4.- Tener un rendimiento académico con la acreditación de un mínimo del 60 % de los ramos aprobados, el no cumplir este requisito tendrá derecho apelar al beneficio sólo por una vez con un promedio general de 4,5.
Presentar certificado de notas ultimo semestre cursado. En caso de apelación presentar carta de solicitud de apelación y documentos que respalden dicha solicitud.
- 5.- Contar con cuenta Rut. *Presentar fotocopia de cuenta Rut.*
- 6.- Declarar que dadas sus condiciones socioeconómicas y las de su grupo familiar, necesita ayuda para el financiamiento de sus estudios. *Entrevista con las asistentes sociales del departamento Social comunal.*
- 7.- *Presentar documento de inscripción de asignaturas o toma de ramos.*
- 8.- *Presentar Malla curricular de la carrera.*
- 9.- *Documentación anexa solicitada por el profesional Asistente Social considerada de importancia para validar los antecedentes entregados (certificado médico, credencial de discapacidad, etc.)*
- 10.- El beneficio tendrá una duración de hasta un año adicional al tiempo de duración de la carrera. Incluyendo beneficios pagados si el alumno congela algún semestre o efectúa cambio de carrera o Institución.

Artículo 31: CAUSALES DE PERDIDA DEL BENEFICIO:

- √ Perdida de la calidad de alumno regular de alguna de las Universidades estatales del País. -
- √ Presentar registro social de hogares fuera de la comuna de Andacollo. -
- √ No efectuar la Renovación en el periodo señalado en la presente Ordenanza Municipal. -
- √ En caso de haber congelado los estudios, no presentar solicitud de reactivación al beneficio en las fechas señaladas en la Presente Ordenanza. -
- √ No Cumplir con el tiempo para obtener el beneficio, según lo señalado en las ordenanzas. (una duración de hasta un año Adicional al tiempo de duración de la carrera).

Artículo 32: DE LOS CAMBIOS DE CARRERAS

Los alumnos sólo podrán realizar un cambio de carrera para poder continuar con el beneficio en el periodo de estudios.

Artículo 33: DE LAS APELACIONES

Los alumnos que pierdan el beneficio por diversas causales, tendrán derecho a apelar. Debiendo presentar todos los documentos anexos solicitados por el profesional Asistente Social que considere de importancia para validar los antecedentes entregados, para la posterior evaluación que efectuará el comité encargado de las Becas. -

Artículo 34: SUSPENSIÓN O CONGELACIÓN DEL BENEFICIO

Los alumnos que, por circunstancias justificadas, congelan las carreras, podrán congelar el beneficio y reactivarlo una vez que retomen los estudios. Debiendo presentar la documentación anexa solicitada por el profesional Asistente Social que considere de importancia para validar los antecedentes entregados, para posterior evaluación a efectuar por el comité encargado de las Becas. -

Artículo 35: PARO UNIVERSIDADES, TOMAS U OTRO IMPEDIMENTO ANÁLOGO.

Los alumnos podrán renovar sus antecedentes para la obtención de las becas una vez que las universidades se encuentran en funcionamiento emitiéndose un listado adicional de pago. Se cancelarán en forma normal en las fechas establecidas aquellos alumnos cuyos establecimientos educacionales estén normalmente funcionando.

Artículo 36: BECAS PARA ALUMNOS CON CAPACIDADES DIFERENTES

Este beneficio está dirigido a estudiantes de enseñanza superior que presente algún grado de discapacidad y que aun así logran continuar sus estudios. El beneficio consiste en un aporte económico anual de \$ 250.000, siendo incompatible con las demás Becas Municipales, (Beca Pedro Regalado Videla, Beca Ignacio Domeyko, Beca Gabriela Mistral, Beca Minero Fallecido.

Artículo 37: REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

1. *Presentar fotocopia de cedula de identidad.*
2. *Residir en la comuna de Andacollo. Presentar cartola de registro social de hogares.*
3. *Estar inserto en alguna Institución de educación superior del país (centro de formación técnica, Instituto Profesional, Universidad pública o privada del país). Presentar certificado de alumno regular.*
4. *Declarar que dadas sus condiciones socioeconómicas y las de su grupo familiar, necesita ayuda para el financiamiento de sus estudios. Efectuar entrevista con las Asistentes sociales del Departamento Social de la Municipalidad de Andacollo.*
5. *Completar formulario Único de postulación (El cual debe ser retirado en el Departamento Social de la Comuna de Andacollo o solicitado a través del medio digital disponible en la página web municipal, correo electrónico de asistente social u otro similar). -*
6. *Presentar una discapacidad Física, Psíquicas o sensoriales, congénitas o adquiridas, certificada por la comisión médica preventiva de invalidez*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO

(COMPIN). *Presentar fotocopia de la credencial de discapacidad emitida por Compín o certificado de discapacidad.*



Andacollo
Te Encanta

7. Contar con cuenta Rut. *Presentar fotocopia de la cuenta Rut.*

8. No tener un Título profesional perteneciente a una carrera de más de 8 semestres.

Artículo 38: FECHA DE POSTULACIÓN La postulación se recepcionarán durante los meses de marzo hasta el último día hábil del mes de mayo, salvo caso fortuito o fuerza mayor que impida la recepción con normalidad, ampliándose las fechas de postulación debiendo ser informado por la página web municipal y los medios de comunicación comunal. -

Artículo 39: FECHA DE PAGO: Agosto del año en curso salvo caso fortuito o fuerza mayor que impida por dicha contingencia efectuar el pago con normalidad posponiéndose las mismas, siendo informado a través de la pagina web municipal o del medio más expedito e idóneo.

Artículo 40: CAUSALES DE PERDIDA DEL BENEFICIO:

- ✓ Pérdida de la calidad de alumno regular. -
- ✓ Cambio de comuna de residencia. -
- ✓ No contar con registro social de hogares en la comuna de Andacollo.
- ✓ Presentar la postulación fuera del plazo establecido en la presente ordenanza.

Artículo 41: "BECA DEPORTIVA" Este beneficio consiste en entregar un aporte económico consistente en \$250.000.- anuales, para aquellos estudiantes de Enseñanza básica, Media y Superior, que se destaquen en alguna disciplina deportiva. La cobertura máxima a otorgar dependerá del Ítem presupuestario Municipal vigente.

Artículo 42: DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR

- *Fotocopia de cedula de identidad.*
- *Presentar concentración de notas año anterior a la postulación.*
- *con residencia en la comuna de Andacollo. Presentar cartola de registro social de hogares.*
- *Presentar certificado de alumno regular año en curso.*
- *Carta de compromiso de representatividad de la comuna en los eventos deportivos.*



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

- *Certificado emitido por entrenador o profesor encargado de la academia o escuela deportiva donde se describa las condiciones y la proyección del alumno.*
- *Presentación Curriculum deportivo del alumno.*
- *Completar formulario de postulación para Beca deportiva, el que estará disponible en el departamento social o se puede solicitar vía correo electrónico a la asistente social de la Municipalidad.*
- *Certificado de participación y logros obtenidos.*
- *Anexos complementarios que generen referencia de las actividades deportivas en las que ha participado. Puede incluir material gráfico, diplomas, o certificados, cartas de apoyo, artículos de prensa entre otras formas y medios.*
- *Carta, certificado u otro documento, emitido por alguna Institución, Club, federación deportiva, u otro, donde se señale la condición y proyección del seleccionado.*
- *Calendario de competencias en que participara en el año en que postula al beneficio.*
- *Fotocopia cuenta Rut, del alumno, o de su tutor en caso necesario.*
- *Carta en que señale en que actividades invertirá la beca otorgada.*

Artículo 43: Fecha de postulación desde el 01 de marzo al último día hábil del mes de agosto de cada año en curso, calendario susceptible a modificación en atención a un caso fortuito o fuera mayor como lo es la actual pandemia por Covid 19, pudiendo presentar ampliaciones, las que se informarán en el departamento social. -

Artículo 44: BECA ARTISTICA CULTURAL La Municipalidad de Andacollo, en su interés y preocupación constante por incentivar y respaldar el desarrollo artístico y cultural de jóvenes talentos de la comuna, crea la Beca Artístico cultural. Beneficio consistente en \$250.000 anuales al que se debe postular cada año. La cobertura máxima a otorgar dependerá del Ítem presupuestario Municipal vigente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ANDACOLLO



Andacollo
Te Encanta

Artículo 45: REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR:

- Fotocopia de cedula de identidad.
- Presentar concentración de notas año anterior a la postulación.
- Certificado registro social de hogares.
- Presentar certificado de alumno regular año en curso.
- Carta de compromiso de aplicar en la comuna sus habilidades, talentos y desarrollo artístico.
- Anexos complementarios que generen referencia de la calidad artística cultural del alumno. Puede incluir material gráfico, diplomas, o certificados, cartas de apoyo, artículos de prensa entre otras formas y medios.
- Completar formulario de postulación para Beca artístico - cultural.
- Presentar curricular artístico/cultural.
- Presentar programa de actividades y /o competencias en las que participara en el año en curso.
- Presentar certificado que acredite logros destacados.
- Carta en que señale, en que actividades invertirá la beca otorgada.
- Presentar fotocopia cuenta Rut.
- Certificado que acredite la condición artística destacada emitido por la profesional respectiva o Institución a la que asiste.

Artículo 46: Fecha de postulación desde el 01 de marzo al último día hábil del mes de agosto de cada año en curso. Calendario susceptible a modificación en atención a un caso fortuito o fuera mayor como lo es la actual pandemia por Covid-19, pudiendo presentar ampliaciones, las que se informarán en el departamento social. -

TITULO III

"Del Comité evaluador"

Artículo 47: COMITÉ EVALUADOR DE LAS BECAS MUNICIPALES. Tiene por objeto verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la presente ordenanza y estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Asistentes Sociales encargadas de la asistencia social de la Municipalidad de Andacollo o quién le subrogue. -
- Administrador Municipal de Andacollo o quien le subrogue. -
- Encargado departamento de cultura (proceso de selección becas Artístico cultural)

Artículo 48: RECONSIDERACIONES

Aquellos alumnos que no cumplan con algún requisito estipulado en la presente ordenanza serán sometidos a la evaluación de parte del comité evaluador de las Becas Municipales, quienes notificarán a los alumnos de la situación presentada, teniendo la posibilidad de que soliciten una reconsideración a su situación, que, a través de una carta, presentado los argumentos y la documentación correspondiente, según sea el caso.

Artículo 49: INCLUSIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA

A partir del año 2020, se suma a los alumnos egresados del Liceo Pedro Regalado Videla Ordenes, como requisito de postulación de la Beca Pedro Regalado Videla, de la comuna de Andacollo, el ingreso de todos aquellos alumnos que han egresados a partir del año 2019, en adelante, de los Establecimientos que a continuación se detallan:

- **Colegio Parroquial**
- **Colegio Educacional Integral de Adultos Marcelina Cortés Gallardo (CEIA).**

Los estudiantes deben cumplir los mismos requisitos de postulación establecidos en la presente ordenanza, siendo uno de ellos el ingresar a partir del año 2020 en su calidad de alumno regular a una de las Universidades del Colegio de rectores.



MANUEL DIAZ PIZARRO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



GERALD CERDA PIZARRO
ALCALDE DE ANDACOLLO

Andacollo 28 de Febrero 2022